



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2025-MDSC

Santiago de Cao, 15 de Enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO.

VISTOS:

El Memorándum N° 021-2025-MDSC/ALC de fecha 15 de Enero del 2025, a través del cual el despacho de alcaldía dispone designar a partir de la fecha al C.P.C Everth Estacio Sánchez como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao ; así mismo dejar sin efecto la encargatura de la Oficina de Contabilidad realizada al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad edil,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194ª de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N°27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los Artículos 20ª y del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público -clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478- 2012-SERVIR/GG-OAJ;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 05-90-PCM establece en su artículo 77° : "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en relación a la postura de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, COMO ÓRGANO RECTOR en la gestión de recursos humanos, se debe recurrir al Informe Legal N° 377- 2011-SERVIR/GG-OAJ, en el cual establece entre otros puntos que "la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis (06) Unidades de ingreso al Sector Público - es decir hasta S/. 15,600.00 soles y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal". Estos



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía N° 25-2024-MDSC

Pag. N° 02

topes (mínimo y máximo) han sido refrendados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008- CM, así como por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212, respectivamente; Así mismo, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias del régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la Entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación del personal de confianza y directivo;

Que; mediante Memorándum N° 21-2025-MDSC/ALC de fecha 15 de Enero del 2025 , el despacho de alcaldía dispone designar a partir de la fecha al C.P.C Everth Estacio Sánchez como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao , quien venía desempeño el cargo desde el mes de Mayo del 2024 mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2024-MDSC, cumpliendo con el perfil del puesto establecido en la Ley N° 31419 –" Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción" y su Reglamento – "Decreto Supremo N° 053-2022-PCM" ; así como de las normas internas de esta entidad edil; hasta el 31 de Diciembre del 2024, que se emitió la Resolución de Alcaldía N° 299-2024-MDSC donde se resuelve dar por concluida su designación; debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente; así mismo dejar sin efecto la encargatura de la Oficina de Contabilidad realizada al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad edil;

Estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al C.P.C Everth Estacio Sánchez en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la encargatura de la Oficina de Contabilidad realizada al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO .- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
OGTH
OGPP
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL